

# SUBASTA

## PARA LA EXPLOTACION DE LAS PARCELAS DE LA MASA COMUN

DE LA EXTINTA CÁMARA AGRARIA LOCAL  
DE

19000

**SAN CLEMENTE**

**PRESENTACION PROPOSICIONES  
ECONOMICAS**

**CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL**

**FECHA Y HORA**

HASTA LAS 14 HORAS DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2017

Nota : El Pliego de Condiciones , así como la Relación de Fincas que se subastan , se hallan a disposición de los Interesados en el Tablón de Anuncios de :

EXCMO. AYUNTAMIENTO

CÁMARA AGRARIA PROVINCIAL

## ANEXO II

### Modelo de proposición económica.-

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad y vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las fincas rústicas de la extinguida CAMARA AGRARIA LOCAL de SAN CLEMENTE, Cuenca, pretende ser adjudicatario en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de :

POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.
POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.
POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.
POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.
POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.
POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.
POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.
POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.
POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.
POLIGONO Nº .....	PARCELA Nº .....	IMPORTE .....	Euros.

mediante el oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar su explotación.

..... a ..... de ..... de .....

EL LICITADOR,

## ANEXO I

Relación de Fincas Rusticas de la extinguida C.A.L. de :

**SAN CLEMENTE**

19000

1

POL	PAR	PARAJE	SUPERF	CULTIVO	SoR	MINIMOS	SUBASTA
001	00005	POZO MARTIN JL	5,6115	LABOR SECANO	C	312,36 €	
001	00041	LAS TINAJILLAS	2,3672	LABOR SECANO	C	131,77 €	
001	00047	TINAJILLAS	6,6556	LABOR SECANO	CP	370,48 €	
001	00055	CASAS D.VIVIANO	17,5851	LABOR SECANO	CP	978,88 €	
001	00090	CASAS D.VIVIANO	1,5717	LABOR SECANO	C	87,49 €	
002	00132	CUEVA CARMONA	0,7837	LABOR SECANO	C	43,63 €	
003	01001	HOYA ANGEL	0,4660	LABOR SECANO	C	25,94 €	
004	00038	EL MORO	4,7875	VINA SECANO	C	266,50 €	
004	00050	ROLDAN	1,2547	LABOR SECANO	C	69,85 €	
005	00008	RUS	3,0325	LABOR SECANO	C	168,80 €	
006	00076	RETUERTA	0,2002	LABOR SECANO	C	11,14 €	
008	00074	LAS CANTERAS	1,3218	LABOR SECANO	C	73,57 €	
009	00077	LA PLANTA	0,9618	LABOR SECANO	C	53,54 €	
009	00094	CORBINA	0,6311	LABOR SECANO	C	35,13 €	
012	00038	CAMINO BELMONTE	1,7674	LABOR SECANO	C	98,39 €	
014	00027	CABEZA MALAGA	2,5214	LABOR SECANO	C	140,35 €	
014	00183	NARCELEN	3,5917	LABOR SECANO	C	199,93 €	
015	00022	LA CABEZA	1,1520	LABOR SECANO	CP	64,12 €	

Totales :

56,2629

3.131,87 €

**ANEXO III**

Relación de Fincas Rusticas de la extinguida C.A.L. de :

**SAN CLEMENTE**

19000

1

POL	PAR	PARAJE	SUPERF	CULTIVO:	SoR	MINIMOS	SUBASTA
002	00057	CUEVA CARMONA	0,9487	LABOR SECANO	C	52,80 €	
002	01041	VALLE VIÑAS	0,2133	LABOR SECANO	C	11,88 €	
004	00004	MARTIN JIMENEZ	0,1324	LABOR SECANO	C	7,37 €	
005	00046	CUESTA VEGA	0,0402	LABOR SECANO	C	6,00 €	
006	00162	EL BALCON	0,5958	LABOR SECANO	C	33,17 €	
007	00081	LOS CALVOS	1,6789	LABOR SECANO	C	93,46 €	
009	00017	ESCOBARES	0,1286	LABOR SECANO	C	7,16 €	
012	00050	CAMINO BELMONTE	0,1120	LABOR SECANO	C	6,00 €	

Totales :

3,8499

217,84 €

**PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE  
EXPLOTACIÓN DE LA EXTINGUIDA CAMARA AGRARIA LOCAL  
DE  
SAN CLEMENTE**

**Proposición :**

**LA CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA**, en función de lo previsto por la Resolución de 11 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se atribuye a la Cámara Agraria de Cuenca el patrimonio de las extinguidas Cámaras Agrarias Locales de la Provincia (D.O.C.M. Num.38). En base a la Ley 1/1996 de Cámaras Agrarias de Castilla-La Mancha, se establece en su art. 14, aptdo. c, la gestión y administración del patrimonio correspondiente a las extinguidas CC.AA.LL. de la provincia.

-PROCEDIMIENTO: ABIERTO

-FORMA DE ADJUDICACION: SUBASTA a pliego cerrado

-TRAMITACION DEL PROCESO: ORDINARIA

**DISPOSICIONES GENERALES**

**I. Objeto del Contrato.-**

Es objeto del contrato la realización de la ADJUDICACION para su explotación de las PARCELAS de la Masa Común de la extinguida Cámara Agraria Local, mediante la relación de parcelas determinadas en los ANEXOS I y III, cuya única finalidad la constituye su EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA.

**II. Base o Tipo de Licitación.-**

El precio de Tasación que ha de servir de base a la citada adjudicación se determina, de acuerdo con los Anexos I y III (donde se especifican las características de las parcelas objeto de subasta), como cantidad MINIMA de inicio de subasta, en primera sesión.

El pago del precio del remate se efectuará en el momento de la firma del contrato suscrito por ambas partes por ADELANTADO AL EJERCICIO ECONÓMICO, con puntualidad mediante ingreso en la Entidad Bancaria que se notificará al efecto.

Actualización de precios.- Dada la duración del contrato es aplicable a las cantidades de adjudicación inicial la actualización con el porcentaje de I.P.C. anual, según el I.N.E.

**III. Duración del Contrato.-**

El contrato de adjudicación del aprovechamiento tendrá una duración de DOS años.

Este periodo podrá ser prorrogado hasta CINCO años, en los casos de NUEVAS INCORPORACIONES A TITULO PRINCIPAL. Se podrá denunciar el presente contrato por un periodo de un solo año de aprovechamiento, cuando existan

circunstancias que así lo determinen a criterio del Pleno de la Corporación, comunicándolo con el suficiente tiempo agrícola a los interesados.

Se entiende el precio de adjudicación como el correspondiente al PRECIO ANUAL, pagado por adelantado al ejercicio de las labores agrarias, mediante ingreso en la Entidad Bancaria del conjunto de Cámaras Agrarias Locales extinguidas y que se determinará en el contrato.

#### IV. Cumplimiento de Contrato.-

El objeto del contrato deberá cumplirse conforme al calendario, correspondiente al AÑO AGRÍCOLA y siempre referido en APROVECHAMIENTO PARA FINES AGRÍCOLAS O GANADEROS, sin que sea posible su uso para otro fin, teniendo la Administración plena facultad para rescindir unilateralmente dicho contrato.

#### V. Capacidad para contratar.-

A) Están capacitados para contratar, las personas físicas (Agricultores y Ganaderos) o jurídicas, que residan en **cualquier localidad de la provincia de Cuenca**. Que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia, en los términos del art. 15 de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar. (Ejemp. deudas pendientes con la Administración...)

B) Aparte de lo anterior será **REQUISITO IMPRESCINDIBLE** para contratar **CUALQUIERA** de las siguientes opciones:

1º.- Ser **TITULAR** de Explotación **AGRÍCOLA** o **GANADERA**, documentalmente acreditado.

2º.- Ser **TRABAJADOR AGRÍCOLA** a Título Principal.

3º.- Ser **TRABAJADOR AGRÍCOLA** por Cuenta Ajena.

4º.- Personas de **NUEVA INCORPORACIÓN** a Título Principal.

5º.- Persona Jurídica que persigue **FINES DE INTERES AGRARIO**.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

De acuerdo con la Ley General de Seguridad Social y a fin de que sean válidos los contratos que surjan del actual proceso de subasta, **NO PODRÁN**, participar en los mismos aquellas personas físicas que se encuentren percibiendo una prestación de **JUBILACIÓN**, ya sea por enfermedad, retirada anticipada de la actividad agrícola o edad prescrita en la Ley. El disfrute de la pensión de Jubilación en su modalidad contributiva, será incompatible con el trabajo del pensionista de acuerdo con el art. 165 R. Dto. 1/94 de Ley Gral. de la Seguridad Social.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

#### VI. El adjudicatario tiene derecho.-

A determinar el tipo de cultivo, sin perjuicio de su obligación de devolver la finca al terminar la adjudicación, en el estado en que la recibió, no existiendo por parte de la Administración obligación de indemnización alguna en relación con las mejoras efectuadas. No obstante, las citadas mejoras podrán ser valoradas por la

Cámara Agraria Provincial, si así se estimase a efectos de prorrogar durante uno o varios años agrícolas la Adjudicación realizada.

## VII. Presentación de Proposiciones: Lugar y Plazo .-

7.1.- Lugar y Plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán (físicamente o enviadas por correo) en la sede de la Cámara Agraria Provincial de Cuenca, sita en la C/ Princesa Zaida, 3, C.P. 16002 – CUENCA, **antes de las 14:00 horas del día 23/06/2017**, en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado.

7.2.- Formalidades.- Las proposiciones se presentaran en un sobre cerrado, en el cual se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

El sobre denominado de PROPOSICION ECONOMICA, se ajustará al modelo contenido en el ANEXO-II y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado, donde se incluirá la proposición económica por cada una de las parcelas, PUDIENDO OPTAR DENTRO DEL MISMO SOBRE A VARIAS PARCELAS. Asimismo, constará la identificación del licitador (fotocopia del D.N.I.)

## VIII. Mesa de Contratación .-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- PRESIDENTE, que lo será el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Provincial, (en uso de las facultades otorgadas por la ley de Cámaras de Castilla la Mancha), o miembro en quien delegue.

- EL SECRETARIO DE LA CAMARA AGRARIA PROVINCIAL, a fin de levantar Acta de la subasta.

- UN VOCAL, designado por el Presidente.

## IX. Apertura de Proposiciones .-

La Mesa de Contratación en acto público a celebrar el día **6/7/2017 a las 12 horas** en la Sede de la C.A.P., procederá a la apertura de los sobres y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, proponiendo al Pleno de la Cámara Agraria Provincial la adjudicación del contrato al postor que oferte **EL PRECIO MAS ALTO**.

La RENUNCIA a una o varias parcelas por parte del licitador antes de la adjudicación, implica la anulación de la propuesta formulada por el mismo sobre el resto de las parcelas.

Las Adjudicaciones realizadas por MUTUO ACUERDO de los adjudicatarios, están expresamente prohibidas, debido a que lesionan derechos relacionados con la publicidad, objetividad y capacidad de contratar con la Administración. Si a pesar de ello se diera este proceso de adjudicación, este quedará supeditado al plazo de 30 días, para atender posibles reclamaciones de aquellos que se sintieren perjudicados, estableciéndose una nueva fecha de subasta sin posible acuerdo entre los adjudicatarios.

## X. Formalización del Contrato .-

La Administración y el Adjudicatario deberán formalizar el contrato dentro de

los 30. días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo, podrá elevarse a escritura pública a petición del adjudicatario y a su costa.

Si por incumplimiento del adjudicatario no se pudiese formalizar el contrato de explotación de las parcelas objeto de subasta, se comunicará al SEGUNDO mejor postor esta situación para realizar tal formalización, repitiéndose este proceso sucesivamente, a fin de que todas las parcelas relacionadas puedan ser explotadas.

## **XI. Precio de Adjudicación.-**

El precio ofertado para cada parcela objeto de subasta, una vez efectuada la Adjudicación, no podrá sufrir variación alguna debido a las posibles alteraciones de superficie laborable, que a cada parcela le puedan corresponder por ser objeto de cualquier tipo de subvención, debiendo mantenerse dicho precio íntegro. Es obligación del licitador informarse previamente de la situación de las parcelas.

## **XII. Resolución del Contrato.-**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en el art. 112 de la LCAP.

## **XIII. Régimen Jurídico.-**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **XIV. Jurisdicción Competente.-**

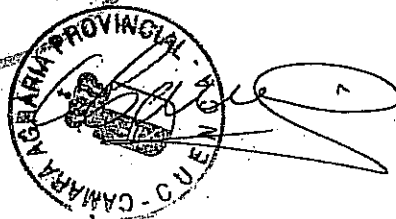
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

## **XV. Modelo de Proposición Económica.-**

Según ANEXO II.

En Cuenca, a 15 de mayo de 2017.

EL PRESIDENTE DE LA C.A.P.



Fdo: Carlos Clemente Torrijos